

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **4580** DE 2014

*"Por la cual se asignan códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS a la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP**"*

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL
CLIENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los artículos 5° y 6° del Decreto 25 de 2002, la Resolución 622 de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 1° del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones (ahora Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (ahora Comisión de Regulación de Comunicaciones) deberá administrar los Planes Técnicos Básicos"

Que los numerales 12 y 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009 señalan que es función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, CRC, "[r]egular y administrar los recursos de identificación utilizados en la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones y cualquier otro recurso que actualmente o en el futuro identifique redes y usuarios" y "[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de Atención al Cliente, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del Capítulo II del Decreto 25 de 2002, para los servicios TPBC, TMC y PCS.

Que mediante la Resolución CRC 3501 de 2011, se establecieron las condiciones de acceso a las redes de telecomunicaciones por parte de Proveedores de Contenidos y Aplicaciones -PCA- a través de mensajes cortos de texto (SMS) y mensajes multimedia (MMS) sobre redes de telecomunicaciones de servicios móviles, y se definió en el Título IV de la misma resolución la estructura de la numeración de códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS, así como el procedimiento de asignación, entre otros aspectos.

Que el artículo 10 de la Resolución CRC 3501 de 2011 establece que la CRC asignará códigos cortos a quienes provean servicios de contenidos o aplicaciones a través de mensajes cortos de texto (SMS) y mensajes multimedia (MMS), es decir a los PCA y a los integradores tecnológicos.

Que la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** remitió a la CRC la solicitud de asignación de cuarenta y dos (42) códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS, así:

Código corto	Modalidad de servicio	Radicado
25351	Compra por una única vez	201473856

25352	Compra por una única vez	201473856
25357	Compra por una única vez	201473856
25359	Compra por una única vez	201473856
25360	Compra por una única vez	201473856
25361	Compra por una única vez	201473856
25362	Compra por una única vez	201473856
25363	Compra por una única vez	201473856
25364	Compra por una única vez	201473856
25365	Compra por una única vez	201473856
25366	Compra por una única vez	201473856
25367	Compra por una única vez	201473856
25368	Compra por una única vez	201473856
25370	Compra por una única vez	201473856
25371	Compra por una única vez	201473856
25372	Compra por una única vez	201473856
25374	Compra por una única vez	201473856
25376	Compra por una única vez	201473856
25377	Compra por una única vez	201473856
25378	Compra por una única vez	201473856
25379	Compra por una única vez	201473856
25380	Compra por una única vez	201473856
25382	Compra por una única vez	201473856
25383	Compra por una única vez	201473856
25384	Compra por una única vez	201473856
25385	Compra por una única vez	201473856
25386	Compra por una única vez	201473856
25387	Compra por una única vez	201473856
25388	Compra por una única vez	201473856
25389	Compra por una única vez	201473856
25390	Compra por una única vez	201473856
25391	Compra por una única vez	201473856
25392	Compra por una única vez	201473856
25393	Compra por una única vez	201473856
25394	Compra por una única vez	201473856
25396	Compra por una única vez	201473856
25397	Compra por una única vez	201473856
25398	Compra por una única vez	201473856
25399	Compra por una única vez	201473856
25401	Compra por una única vez	201473856
25402	Compra por una única vez	201473856
25403	Compra por una única vez	201473856

Que una vez revisada la solicitud de asignación de numeración de la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP**, se determinó la pertinencia de la mismas conforme con lo establecido en el Título IV de la Resolución CRC 3501 de 2011, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** se encuentra inscrita en el Registro de PCA e Integradores Tecnológicos - RPCAI.
2. Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Resolución CRC 3501 de 2011.

3. Que los códigos 25351, 25352, 25357, 25359, 25360, 25361, 25362, 25363, 25364, 25365, 25366, 25367, 25368, 25370, 25371, 25372, 25374, 25376, 25377, 25378, 25379, 25380, 25382, 25383, 25384, 25385, 25386, 25387, 25388, 25389, 25390, 25391, 25392, 25393, 25394, 25396, 25397, 25398, 25399, 25401, 25402 y 25403 se adecúan a la estructura de códigos cortos definida en el artículo 22 de la Resolución CRC 3501 de 2011, y por lo tanto, una vez verificada la disponibilidad de los mismos, se determinó la procedencia de su asignación.

Por lo que,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Asignar cuarenta y dos (42) códigos cortos a la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS, de conformidad con la Resolución CRC 3501 de 2011, así:

Código corto	Modalidad de servicio
25351	Compra por una única vez
25352	Compra por una única vez
25357	Compra por una única vez
25359	Compra por una única vez
25360	Compra por una única vez
25361	Compra por una única vez
25362	Compra por una única vez
25363	Compra por una única vez
25364	Compra por una única vez
25365	Compra por una única vez
25366	Compra por una única vez
25367	Compra por una única vez
25368	Compra por una única vez
25370	Compra por una única vez
25371	Compra por una única vez
25372	Compra por una única vez
25374	Compra por una única vez
25376	Compra por una única vez
25377	Compra por una única vez
25378	Compra por una única vez
25379	Compra por una única vez
25380	Compra por una única vez
25382	Compra por una única vez
25383	Compra por una única vez
25384	Compra por una única vez
25385	Compra por una única vez
25386	Compra por una única vez
25387	Compra por una única vez
25388	Compra por una única vez
25389	Compra por una única vez
25390	Compra por una única vez
25391	Compra por una única vez
25392	Compra por una única vez
25393	Compra por una única vez
25394	Compra por una única vez

25396	Compra por una única vez
25397	Compra por una única vez
25398	Compra por una única vez
25399	Compra por una única vez
25401	Compra por una única vez
25402	Compra por una única vez
25403	Compra por una única vez

ARTÍCULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los **21 AGO 2014**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO OSPINA NOGUERA
Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente

Rad. 201473856
Revisado por: Ricardo Ospina Noguera.
Proyectado por: Olga Patricia Cortés Díaz. **OC**

C.R.C. COORDINACIÓN
REPUBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN DE REGULACIÓN
DE COMUNICACIONES
Bogotá, D.C., en la fecha 25 Agosto/14 a las 3:35pm se
presentó personalmente el (la) doctor (a) Leonardo G.
Cayula Ruiz identificado (a) con cédula de
ciudadanía No. 1030.529.739 y profesional
_____ quien en su calidad de Apoderado
se notificó del contenido de la resolución C.R.C. 4580/14
EL NOTIFICANDO

LA COORDINACIÓN EJECUTIVA

70120011